

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL N° 016 -2019-MPCHO-GM.

Huánuco, **01 MAR. 2019**

VISTO:

El Informe N° 061-2019-MPCHO-OCI, de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos en el cual solicita al despacho de Gerencia Municipal la conformación de la Comisión para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, para las plazas que solicita la Oficina del Órgano de Control Institucional, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, LAS Municipalidades son órganos de Gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2006-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así la única disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto las empresas del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1.1 y el literal h) del numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, señala que es responsabilidad del titular sujeta a control promover el control gubernamental para lo cual deben dotar de la capacidad operativa, logística y recursos suficientes para el adecuado funcionamiento del Órgano de Control Institucional y que conforme a lo dispuesto en el literal o) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril, del 2015, al Jefe de OCI le corresponde participar en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A, de fecha 31 de enero del año 2017, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante comisiones.



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A**, de fecha 02 de enero de 2019, el titular del pliego resuelve designar como Gerente Municipal al Econ. Aldo Fernando Reyes Viviano.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27785, en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL el Decreto Legislativo N°1057, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Especial del Concurso Público para la Contratación de Personal para el OCI, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que estará integrada por los siguientes miembro:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| ▪ Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| ▪ CPC. Lisseth Ponce Nazario
Jefe del Órgano de Control Institucional | Secretario |
| ▪ Gerente de Planificación y Presupuesto | Vocal |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ▪ SubGerente de Recursos Humanos | Presidente |
| ▪ Abog. Rommel Cabrera Melgar
Auditor en el Órgano de Control Institucional | Secretario |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que los Profesionales indicados en el artículo precedente, tendrán como función llevar a cabo el proceso de selección de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación administrativa de Servicios, desde la Convocatoria hasta el resultado final.

Artículo Tercero.- EXHORTAR a los integrantes del Comité indicado en el Artículo primero de la presente resolución, realizar sus funciones ciñéndose a los principio de probidad e imparcialidad, de acuerdo a la política implantada en la presente gestión edil.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente a los miembros integrantes de la Comisión y demás órganos estructurados, competentes de La Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y demás fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

C.c
AFRV/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENTE MUNICIPAL
Aldo Fernando Reyes Viviano
GERENTE MUNICIPAL

